

Diario de la Marina

Año XXXVI.—Número 11.050

Redacción y Administración,

Madrid Martes 26 Julio de 1904.

Calle de las Ventas, 5

Dos ediciones diarias

PARA TOCAR LAS CASTAÑUELAS...

Nada más cierto ni de carácter más utilitario que el aforismo ya vulgar, de que para tocar las castañuelas, ó tocarlas bien, ó no tocarlas, que un fraile de comienzos del siglo pasado puso, á guisa de introducción, en una obra satírica acerca del difícil arte de la crotología, ó sea de tocar las castañuelas.

El cual, aplicado al sostenimiento de la defensa marítima de una nación cualquiera, se puede parafrasear diciendo: Para tener Marina, ó tenerla eficaz, ó no tenerla.

Un tocador de castañuelas puede usarlas más grandes ó más pequeñas, de esta made a ó de la otra; lo esencial es que suenen bien y domine el arte quien las toque; pero por mucho que esto último ocurra, difícilmente podrá demostrar su habilidad con castañuelas de inadecuado material ó rotas y en mal estado, aunque tengan dimensiones excepcionales.

Para tener una Marina eficaz no es preciso contar con una flota militar numerosa y de grandes buques. Basta con la adecuada á las necesidades de la defensa marítima de la nación á que se destina, en relación con los recursos del país para su sostenimiento; pero sí, es de absoluta necesidad que los buques respondan por su perfección y estado á todas las exigencias de su cometido, y que el servicio de la defensa marítima se halle organizado para tal efecto. Otra cosa será gastar dinero inútilmente.

Que es lo que ocurre entre nosotros y lo que da lugar á que el personal de la Marina prefiera la disolución total de este servicio á continuar como hasta aquí, viviendo una existencia de vilipendio, siendo objeto de constantes censuras, sin que los Gobiernos se preocupen de remediar el daño con el establecimiento de una defensa marítima eficiente, tal y como la nación la requiere, para su fortaleza y su prestigio.

Desgraciadamente para España, dirigida desde hace tiempo por estadistas que sólo aquí pueden merecer ese nombre, todos los servicios públicos son una farsa que cuesta muy cara al país, al que se lleva derecho á la total ruina; y el de la defensa naval que es la síntesis por su complejidad é ingenio de los adelantos de la civilización, no puede desarrollarse con la eficacia debida en las países de escasa cultura y gobernados por nulidades que nada hacen por el adelantamiento intelectual y material de la nación, que es lo que en España ocurre.

La Marina requiere para existir en eficacia, un estado de cultura y de desarrollo industrial grande; y de este último, especialmente en lo que se refiere á las industrias navales, estamos en España á plan barrido, como se dice en la jerga marinera, habiéndose perdido lastimosamente el tiempo, el dinero y los esfuerzos á tal fin encaminados y realizados en otros tiempos, en que se pretendió iniciar una reconstrucción marítima; á causa de la falta de acierto y de perseverancia en las resoluciones de los Gobiernos que posteriormente se han sucedido.

Hoy la defensa marítima ha llegado al último extremo de precariedad, hasta el punto de que su debilidad es tan grande, que carece de fuerzas para reaccionar por sí misma, y el desaliento la domina en absoluto.

La exacerbación del mal pudiera originar uno de esos movimientos inesperados, que suelen producirse por instinto de vida en los organismos para la continuación de la existencia.

A nuestro juicio, sólo de esa manera pudiera salvarse, cuando nada es dado aguardar del esfuerzo extraño ni de los curanderos en cuyas manos se ha puesto, porque su incapacidad salta á la vista; los cuales todavía no han sabido ó querido darse cuenta de la necesidad de dar carácter de utilidad por su eficiencia á todos los servicios públicos nacionales, especialmente al de la defensa marítima, el cual no permite engaños ni farsas, que todo aparece en él tangible y notorio.

Ni tampoco se deciden á suprimirlo de una vez, si el país carece de recursos y medios para sostenerlo, ya que para tocar mal las castañuelas, vale más no tocarlas, como dijo el fraile de marras.

ECOS NAVALES.

La puntería de los cañones.

Se ha desarrollado en Inglaterra una gran discusión pública en los periódicos profesionales respecto al modo de apuntar los cañones de la flota, para aprovechar en los combates el mayor número de disparos, haciendo notar al mismo tiempo la disminución de importancia para este objetivo del cabo de cañón, que hasta ahora había sido el apuntador de su pieza, toda vez que la puntería ha pasado á los oficiales y clases que, separados de aquéllas, son los

que dan la distancia y la dirección desde las cofas ó sitios elevados en que se hallan estacionados durante los combates y ejercicios.

No es posible, á nuestro juicio, como algunos en la Marina inglesa pretenden anular tan por completo las funciones del cabo de cañón, ni atribuir la responsabilidad absoluta al apuntador separado de las piezas para el éxito de la artillería en combate.

Indudablemente estos últimos son de gran utilidad y tienen grandes ventajas sobre el cabo de cañón, al disponer de anteojos ó instrumentos que dan las distancias al blanco y permiten apreciar el de-vío de los proyectiles, así como si se han quedado cortos ó han sobrepasado del buque contra el cual se dispara.

Pero los cañones en combate tienen que manejarse con rapidez é inteligencia aún después de conocer los datos de la distancia del blanco y los defectos de puntería que vienen de fuera. La boca de las piezas no es como la de un mástil que sigue instintivamente al objeto de su presa. Por lo tanto, deben existir hombres educados y ejercitados en el manejo de las piezas, de los cuales todavía depende en mucho la certeza del tiro, acaso tanto como del conocimiento de la exacta distancia en que se halla el blanco y demás datos apreciados con los anteojos y telémetros.

Por otra parte, en combate, esos apuntadores á distancia pueden ser muertos, arrojados de su sitio ó encontrarse con los instrumentos destruidos, como ocurrió en el Varyag durante el combate de Chemu-po. Cuando esto ocurre al cabo de cañón, cupera su anterior importancia, pues no por tal accidente ha de cesar el fuego de la artillería pudiendo aún disponer de ésta.

Aún cuando se le gana por medio de ingeniosos mecanismos automáticos, el que maneja por sí mismo el cañón el apuntador de afuera y se le da á éste toda clase de seguridades en combate con una protección semejante á la de los Comandantes en sus torres de mando, siempre habría que contar con un hombre preparado para colocarse detrás de la pieza y dirigirla, cuando los mecanismos se descomponieran ó sufrieran cualquier accidente en el combate.

No se puede prescindir en absoluto del cabo de cañón y por consiguiente de dar á éstos la educación y preparación que es imprescindible para el desempeño de su interesante cometido á bordo de los buques de guerra.

La Marina alemana.

La Esquadra alemana se aumentará el presente año con los acorazados *Braunschweig* y *Elsatz*; y el siguiente con los *Hessen* y *Prönsen*.

Los acorazados *O* y *P* que han sido encargados á los astilleros de Sicheu y de Vulcan Stettin, respectivamente, serán entregados á las autoridades de la Marina alemana durante el verano de 1907.

La telegrafía sin hilos en los Estados Unidos.

Los periódicos norteamericanos refieren que á consecuencia de proposición del con-almirante H. Maney, jefe del «Bureau de Equipment», aprobada por el «General Board», de la Marina de los Estados Unidos, todas las estaciones de la telegrafía sin hilos de la Marina serán inmediatamente puestas á disposición del público para la libre transmisión de despachos privados ó comerciales. Esta decisión parece que es el primer paso para obtener la inspección (control) de todas las estaciones de telegrafía sin hilos de la costa.

La Marina norteamericana tiene ya 23 estaciones radio-telegráficas á lo largo del litoral. De éstas, 18 están á la costa del Atlántico y Golfo de los Caribes; dos en el del Pacífico; dos en las Indias occidentales americanas; y tres en las islas americanas del Pacífico.

El Ministerio de Marina ha propuesto sustituir el buque fiscal privado establecido en South Shore, en la costa de Massachusetts, para que la Marina establezca otro en Montauk Point ó Nantuxet, que será de grandísima importancia, porque de este punto se pueden establecer las primeras comunicaciones con los buques trasatlánticos.

POLÍTICA.

PARA EL OTOÑO

Los ministeriales dan poca importancia á las manifestaciones confidenciales hechas por el jefe de los republicanos y que tienen sus ribetes de profecías.

Obra de salud pública considera el señor Salmerón, que es la que hay que emprender allá para el otoño, si los elementos liberales cumplen sus propósitos.

De esta condicional hacen los ministeriales su mejor argumento, porque creen sinceramente que todo cuanto han dicho y han afirmado las minorías parlamentarias se convertirá en agua de cetrallas.

Aun cuando el verano ya va bastante avanzado, falta todavía mucho terreno que andar antes de que esos vaticinios desfavorables á la política dominante apremien á los ministeriales; pero, de todos modos, las distancias se van estrechando y el peligro para la situación está en pie.

Las minorías entienden que es preciso sanear el ambiente político, al que consideran infectado; pero entretanto, el Gobierno va consiguiendo todo lo que quiere, que es vivir tranquilo y sosegado sin más entorpecimiento que el de los tristes augurios y vaticinios de sus rivales.

Si la aspiración de las minorías parla-

mentarias se cumple, la batalla del otoño va á ser de lo más rudo y empujado que se conoce. «Vamos á defender», dice el señor Salmerón, cosas de alta monta, que á toda la nación interesan», yendo á la lucha «no como sectarios, sino como españoles y patriotas».

Por su parte el jefe del Gobierno afirma y asegura que continuará impertérrito su obra de consolidación de quinquenios. Abrirá las Cortes y seguirá la mansedumbre opositora y volverá el Gobierno á dar un nuevo toque á sus proyectos parlamentarios, que algunos deben haber erizado hasta ahora.

Muy lejos está todavía el «plazo fatal» para que pueda producirse nada. Por lo pronto, observase un silencio, una quietud, un marasmo político completamente enervante; y tanto las profecías opositoras de un cambio saludable al país, como las seguridades ministeriales de una acentuación regresiva, parecen hechas por compromiso y para salir del paso.

El pretexto para el formidable encuentro de los combatientes será la reforma del Concordato, asunto ciertamente de gran importancia, pero acaso de menos interés y trascendencia que otras cuestiones fundamentales, como la de regularizar los tributos y la balanza comercial; organización definitiva de los elementos militares para la defensa del país; la solución al magno problema de las subsistencias, el abaratamiento de la vida, etc.

Pretecho el Gobierno deslumbrar algo á la opinión poniendo empeño en resolver el expediente de la Gran Vía, pero eso apenas si iniciará el comienzo de una era benéfica para el bien general.

Lo importante es impulsar á todos sentidos la defensa nacional, levantar dentro y fuera el nombre y el prestigio de la Patria; aparecer en el propio y en el extraño concejo dignos de las gloriosas tradiciones del pasado; y en una palabra, restablecer y restaurar la personalidad de la Nación. Todo lo demás es... música.

ESTATURAS

Liliputienses

De vez en cuando se descubren en las excavaciones modernas restos prehistóricos, de seres humanos y seres irracionales que demuestran, como tres y dos son cinco, la degeneración, ó si ustedes lo prefieren, el achicamiento de las razas, bípedas, cuadrípedas, volátiles y acuáticas.

El famoso legendario no tiene igual ni parecido en sus actitudes de gigantismo, ni en la serpiente de mar; los muchos act. ayes, que antes casi se confundían con el super-hombre, resultan hoy unos verdaderos micos. Diríase que los seres vivos de la creación, van achicándose tan de prisa que la escala zoológica amenaza terminar en punta.

Del rey de la creación no digamos. De aquellos gigantes de la antigüedad, ver adonde van los descomulgados, hemos venido á parar á los actuales liliputienses, que de vez en cuando se exhiben en los circos y que, casi como al principio del cuento infantil del Caballito de ajo, que se hizo famosísimo, como todos estamos habituados á saber, en la oreja de un pollito.

Todo se achica, hasta los altos personajes y funcionarios; ya puede ser diputado, subsecretario y aún ministro cualquier enano, no ya de estatura, sino también de ingenio, y multitud de ejemplos lo podían atestiguar y comprobar.

Pero no nos damos cuenta exacta de ese achicamiento general; vamos á pasar á nuestro lado algún que otro ejemplo «bien mantenido» y nos llevamos de asombro al convencernos de que «sobre el 95 por ciento de los contemporáneos se va disminuyendo, y se irá pronto de la tierra y caer debajo del horizonte».

Los que vamos camino de batir el record del fantástico reino de Liliput, en materia de estaturas, son, según un diario muy popular, los latinos; y para demostrarlo quedada las listas «xigidas á las reglas» durante los últimos siglos; y eso que se refiere á Francia solamente, donde no se admiten al servicio militar, los gatos esmirriados, vamos al decir, que aquí.

En tiempos de Luis XIV, según esas referencias, para ser soldado, era indispensable tener ó medir una estatura de un metro y sesenta centímetros; en el reinado de Luis XV el límite era un metro sesenta y cinco.

Con la Revolución y el Imperio, la talla se rebajó á 1'60 y á 1'55; y Napoleón el Grande, que era un hombre sumamente pequeño, consideraba á los que tenían 1'52 de estatura, como la sí la ó lo que parece la talla más pequeña exigida en Francia para ser conquistador y defensor de la patria.

Con semejantes «muecos» Napoleón contempló despreciativamente á las Pirámides y se burló de la esfige con esos bucos ó mozcos, conquistó pueblos, derrotó á los franceses, fundó dinastías y creó imperios. Y ahí están, los franceses actuales poliendo el murgó, como quien dice, en todo cuanto se propone.

Ellos colonizan, ellos prosperan, ellos ponen la ley en política, en mercantilismo, en cultura, en arte, hasta en modas y costumbres, y son unos pigmeos. A su lado, los españoles débiles y pueriles nos merecemos el calificativo de gigantes. Verdad es que en Balión, en San Marcel y en otros sitios hemos dado un buen recorrido, pero eso era antes, no ahora.

Podríamos, como los italianos con Garibaldi, decir: «Somos chiquititos, mañana crearemos»; pero sería muy aventurado hablar del mañana, cuando es tan triste el hoy. De todos modos, lo cierto, lo indudable es que, como las patronas de siete reales con principio, hemos venido muy á menos.

El león español ya no tiene uñas ni dientes, y el águila francesa cada día tiene las garras más débiles y ágiles. Parece que en España padecemos la «fermeza del eucogitoputo». Hace cinco siglos éramos dueños de casi todo el planeta y no se ponía el sol en nuestros dominios, hoy apenas somos dueños del territorio que pisamos.

Como que nuestro pasado no cabe en el mundo, y en cambio nuestro presente y nuestro porvenir padece acomodearse con mucha holgura en un dodecaedro, y no de los mayores.

Abel Imart.

ASPIRACIONES

Aun cuando la obsesión de muchas gentes es la civilización de África, y se escribe y se habla con relativo entusiasmo de las posesiones españolas del África occidental, lo cierto es que ni el Gobierno, ni los partidos, ni la opinión han abordado ese tema tan interesante.

Ahora algunos periódicos piden al Gobierno que facilite á los repatriados de Cuba, concededores, según parece de los cultivos que podrían desarrollarse en esas regiones, transporte gratis y elementos de trabajo para fundar colonias agrícolas ó industriales en Fernando Pó y el Muni.

La idea es buena, pero irrealizable por completo; tan irrealizable como la emitida por el Ministro de Estado ante los periodistas de San Sebastián, referente á que el Gobierno se propone impulsar la emigración española á nuestras citadas posesiones del África occidental.

Antes que fantasear en el terreno de las hipótesis es menester hacerse cargo de la geografía ecuatorial, en cuya zona mortífera están enclavadas nuestras citadas posesiones. Cierto es que el malogrado Stanley consideraba como una joya inestimable la isla de Fernando Pó, más hay que tener en cuenta, no sólo respecto de esa colonia española, sino de las posesiones del Muni, que allí la emigración ó resolución nada.

La emigración blanca resultará estéril, contraproducente y fatal. Lo que allí se necesita es elementos del país, indígenas que se prestan bien á la evolución social y que en busca de un mejoramiento y una cultura indispensables, realicen la gran obra de roturar el país y prepararlo á la explotación europea.

Lo pámus y los bubis, razas indígenas, son las únicas que pueden convertir aquellos eriales en marañal inextinguible de prosperidad y riqueza, pero no los europeos, cuya sangre y temperamento son inadecuados para tan ruda labor bajo los trópicos y la línea ecuatorial.

La emigración blanca ha prosperado siempre en las zonas templadas, nunca en las tórridas; por consiguiente, pedir que á los repatriados de Cuba se les faciliten medios de colonizar nuestras posesiones del África occidental es lo mismo que invitarles á dejar allí los huesos, porque la raza blanca no está en condiciones de «desbravar», digámoslo así, aquellos terrenos incultos que encierran tanta riqueza.

Organícese el elemento colonizador con el factor indígena, y al preparar la evolución de éste hacia su perfeccionamiento social más elevado, se irá al mismo tiempo transformando lentamente la explotación comercial, industrial y agrícola de aquellas regiones bajo el predominio europeo.

Cuando el elemento indígena haya «desbravado» el territorio bajo la influencia europea estará ya en condiciones de explotación; mientras tanto, la región ecuatorial donde están esas posesiones, será una tumba abierta é insaciable para los emigrantes españoles.

La Gran Vía.

Ayer estuvo reunida en casa del Sr. Maura la Comisión del Ayuntamiento municipal de los Sres. Ruiz de Grijalba, De Blas, Curtinas y Fische, encargada por dicha Corporación de gestionar la aprobación del proyecto de la Gran Vía.

Tan luego como llegó la Comisión, el Sr. Maura rogó por teléfono al señor marqués de Lema que inmediatamente verificara el alarde.

Reunidos todos, el Sr. Maura hizo un resumen del expediente, enumerando los dificultades que habían surgido con el dictamen del Consejo de Estado, manifestando su deseo de que, con la mayor urgencia, pueda dictarse el Real orden, para que sin necesidad de nuevo expediente se modifique el proyecto de modo que los dos trozos proyectados á 20 metros se amplíen á 25, que es la anchura que tiene la calle de Sevilla.

El señor marqués de Lema dijo que, ante todo, el Ayuntamiento tenía que conocer los últimos trámites del expediente, y que desde luego el Ayuntamiento estaba dispuesto á poner cuanto de su mano estuviera que obra y mejora tan importante, é realice en seguida.

También habló el Sr. Ruiz de Grijalba al señor Maura de la cesión del jardín de la Veterinaria para parque, prometiendo el jefe del Gobierno ocuparse de esto cuanto regresara á Madrid el señor ministro de Instrucción pública.

Desde la calle de la Lealtad fueron el alcalde y el Sr. Ruiz de Grijalba al ministerio de la Gobernación con objeto de empezar á trabajar en la solución del incidente de la Gran Vía.

El señor marqués de Lema ha manifestado que, si uno que las obras podrá empezar en los primeros días de Octubre.

INDUSTRIAS DE MAR

LA PESCA EN CANARIAS

De algún tiempo á esta parte empieza á fijarse la atención de los extranjeros en la importancia de las pesquerías de Canarias. La pesca generalmente se hace desde el Noua, á Cabo Blanco, un litoral casi desierto donde viven escaseadas algunas tribus árabes, que no tienen piraguas ni barcos de ninguna clase.

Los pescadores nada tienen que temer de los habitantes marroquíes, que no siendo navegantes no osarían aventurarse al Sur; y menos en plena mar. En la primavera y en el verano la pesca se hace en el Norte; en otoño é invierno en dirección á Cabo Blanco, al Sur. De este modo los pescadores siguen la emigración del pescado.

Al principio se coge pescado de codo (carnada) á una media legua de la costa; después se

avanza y se procede á la pesca de altura. Las embarcaciones empleadas en la pesca son bergantines estrechos á proa y á popa, pero muy desarrollados de palo que para poder soportar las brisas fuertes.

Los vientos alisios que reinan constantemente en esas costas exigen embarcaciones de gran resistencia, que llevan una vela pequeña redonda, no izando más que un foque sencillo á pesar de lo cual los hay que en diez ó doce días hacen cuatrocientas á quinientas millas de cruzada.

Las embarcaciones empleadas en las islas Canarias para la pesca, llevan por lo general, según el tonelaje, de 21 á 30 hombres de tripulación, suministrando el armador la sal y la galleta, pero los marineros han de tener todos los utensilios de pesca, y embarrar, también por su cuenta el vino, aceite, pimientón, pimienta, aguardiente, cebollas, etc.

La pesca se hace á la parte; y la suma neta de los pascos, de acaución hecha al precio de la compra de la sal y la galleta se reparte, dando dos partes al patron, una para cada mariner, media para cada aprendiz ó grumete, y para cada chico la cuarta parte.

Hecha la pesca, después de haber desentrañado y sacado el pescado, se le corta la cabeza y las aletas, se le prensa comprimiéndole para reducirlo, después se le sala y por último se le apila en la bodega.

En ocho ó nueve expediciones sucesivas de pesca reúnen hasta siete ó ocho millones de kilogramos de pescado de diferentes clases, entre los que se distinguen algunos en corto número, que pertenecen á la familia de los gallos y que son tan apreciados como el mejor bacalao de Terranova y de Islandia.—X.

Historia de la Marina de Guerra.

CLI

Resumiendo las noticias históricas que hemos hallado sobre la gloriosa defensa de Santa Cruz de Tenerife en la guerra contra la Gran Bretaña, de 1737, diremos, que después del infatigable ataque á Cadix, trató el célebre Nelson de dar un golpe de mano sobre las islas Canarias, á cuyo efecto se presentó delante de las capital con cuatro navios é igual número de fragatas, cuyos buques reunían un total de 400 cañones.

El día 22 de Julio amagó una tentativa de desembarco por la playa de Valle-Seco, aunque inútilmente; sin embargo, á las dos de la madrugada del día 25 embarcó con 1500 hombres en las lanchas cañoneras de la Escudera, contando con sorprender á la población.

Aproximose sigilosamente á tierra, y aunque fueron descubiertos los enemigos á tiro de cañón del fuerte, comenzaron las baterías españolas á hacer un fuego muy nutrido, á consecuencia del cual fueron echadas á pique dos de las lanchas, ahogándose cuantos en ellas iban, las lanchas restantes consiguieron ganar la playa por dos puntos distintos.

Mas había cuidado ya la alarma, y las campanas todas de la ciudad, tocando á rebato, convocaban á sus fieles habitantes á defender el suelo de la patria contra la invasión extranjera.

Imposible ya la sorpresa, gracias á la extremada vigilancia de General gobernador D. Antonio Gutiérrez, atacaron los ingleses sin rebufo, Nelson con frente con una columna, arrojando el vivo fuego de cañón y de fusil que hacían los defensores, mientras otra columna lograba penetrar por las calles, llegando hasta la Plaza Mayor, cuya ventaja sólo sirvió para hacer más glorioso y completo el triunfo de nuestras armas.

La guarnición muy escasa, y los leales y valientes isleños, acudieron de todas partes á hacer frente al enemigo, empujándose una lucha sangrienta en la que unos y otros rivalizaron en valentía y heroísmo; pero mal herido Nelson por una bala de cañón que le llevó el brazo, tuvo que ser retirado del combate; su segundo Andrews, fué igualmente herido; murió el Capitán Bowen con otros varios jefes y oficiales, y siendo muy grandes las pérdidas experimentadas por las tropas británicas, comprendieron ya tarde la temeridad de su empresa.

Si poder avanzar ni retroceder, se vieron pronto envueltos por todas partes, y haciéndose de todo punto imposible la retirada, tuvieron que pedir y obtuvieron una capitulación decorosa, con mejores condiciones de las que tenían derecho á esperar, pues se les permitió reembarcarse, empujando, á nombre de la guerra, formal promesa de no volver á atacar aquella isla ni ninguna de las Canarias en todo el curso de la guerra.

Consiguiera tan brillante victoria, el general Gutiérrez la enalteció con su noble y generoso proceder, pues suministró á Nelson cuanto se creyó necesario para su curación, hizo asistir con todo esmero á los heridos que quedaron en los hospitales y permitió á las tripulaciones surtirse de víveres y de todos los recursos indispensables para reembarcarse.

Los ingleses, confundidos con tanta generosidad, no menos que por el vencimiento, abandonaron las aguas de Santa Cruz de Tenerife, habiendo perdido en tan desastrosas empresas unos 600 hombres. Los vencedores conquistaron tan insigne triunfo con sólo 63 bajas, entre muertos y heridos.

En el Museo de Artillería se conservan como trofeos de esta memorable jornada un cañón de bronce señalado con el número 3, cogido á los ingleses, y una de las escalas que llevaban para el asalto, con el núm. 1250.

Según cuenta el Sr. Dugour en su historia de Santa Cruz de Tenerife, cansado Nelson del ineficaz bloqueo de Cadix y deseoso de hallar ocasión en que distinguirse por sí solo, tomó por pretexto el relato de un malayo apresado en un buque de Filipinas para obtener de Jervis el asentimiento para su expedición.

El prisionero malayo le había referido

que al partir de Manila dos galeones cargados de cuantiosas sumas debían zarpar para España, recalesando en Santa Cruz para tomar noticias y dirigirse después con mayor seguridad a su destino. La presa bien valía que se intentase algo para apoderarse de ella, y al propio tiempo quizá se obtendría por sorpresa la posesión de la isla de los vinos, la rica y fértil Tenerife, que ya en manos de Inglaterra afianzaría la preponderancia británica en aquellos mares.

Sea de esto lo que fuere, el resultado es que según cuenta el cronista de Nelson, el Almirante sir John Jervis comisionó a su teniente Nelson para intentar la empresa con su división naval, dándole al mismo tiempo 2.000 hombres de desembarco.

Esta última circunstancia nos induce á creer que la expedición de Nelson á Tenerife no fué solamente con objeto de apoderarse del galeón *Príncipe de Asturias* ni de la fragata *San Fernando*, cuyos buques creían fondeados en Santa Cruz, sino también de saquear la plaza, en la que suponían hallarse depositados cuantiosos y ricos cargamentos.

Por otra parte, está ya deducido de la intimación escrita que debía entregarse al comandante de la plaza, como se verá.

Concebido, pues, este plan abandona Nelson el crucero de Cádiz y parte con su división compuesta de los siguientes buques:

- Teseo, 74 cañones, Almirante Comandante Miller.
- Culloden, 74, Comandante F. Troubridge.
- Celoso, 74, Samuel Noel.
- Leandro, 50, T. Trompsen.
- Caballo Marino, 33, Freemantle.
- Esmeralda, 36, Valler.
- Tercisore, 32, R. Bowen.
- Zorra, 14, Gibson.
- Raya (catorce), 1, Crompton.
- Total, 333 cañones.

El 23 de Julio avista el pico de Teide; hace poner al punto la Esquadra y dirige al Capitán Sir Thomas Troubridge, Comandante del *Viejo Culloden* y fuerzas de desembarco, la orden siguiente:

A bordo del *Teseo*, Julio 20 de 1797.

Señor: Os encargo que no más bajo vuestras órdenes el número de marineros y soldados nombrados al margen que estarán al mando de los Capitanes Hood, Freemantle, Bowen, Miller y Valler; los soldados al mando del Capitán Tomás O'Neil y un destacamento de la artillería Real mandada por el Subteniente Baynes, embarcados todos en las fragatas *Caballo Marino*, *Tercisore* y *Esmeralda*.

Con estas fuerzas os adantaréis hacia la plaza de Santa Cruz procurando no ser descubiertos y embarcando todos los hombres que quapan en los botes, efectuando vuestro desembarco por la parte Nordeste de la bahía, próxima á una gran fortaleza que allí se divisa. Asegurada la posición, os adelantareis en masa hacia la plaza y batería principal del muelle, ó enviadéis mi carta si lo juzgáis más apropiado, la cual contiene una intimación cuya copia os envío, que deberá ser aceptada ó rechazada en el plazo que en ella fija, á menos que no tengáis algún motivo para prorrogarlo y siempre que no se altere su sentido en lo más mínimo. Dejo á vuestra discreción el tomar todas las medidas más eficaces al punto como os parezca de los órdenes, las cuales se reducen á posesionarme de todos los cargamentos y tesoros que se hayan desembarcado en Tenerife ó se desembarquen en adelante.

Confío en la habilidad, valentía y celo que os caracterizan, así como á todos los que están bajo vuestras órdenes, sólo me resta deseáros de buen corazón el mejor éxito, asegurándoos de que soy vuestro muy afectuoso y fiel servidor. Horacio Nelson.

Las tropas que mencionaba la nota del margen, eran las siguientes:

- Del *Teseo*, *Culloden* y *Celoso*... 630 hombres.
 - De las tres fragatas, 301 ídem.
 - Sección de artillería, 83 Oficiales y ordenanzas 15.
 - Total, 995 hombres.
- La carta intimatoria dirigida al gobernador de la plaza de Santa Cruz, estaba concebida en estos términos.

Teseo 20 de Julio de 1797.
Señor:
Tengo el honor de participaros que he venido aquí á exigir la inmediata entrega de la fragata *Príncipe de Asturias*, procedente de Manila y con destino á Cádiz, perteneciente á la Compañía de Filipinas, con su cargamento completo, y asimismo todos los demás cargamentos semejantes que ha-

yan sido desembarcados en Tenerife y no sean para el consumo de sus habitantes.

Y siendo mi mayor deseo que ningún insular sufra por las consecuencias de mi posición, ofrezco las siguientes honrosas condiciones que espero admitáis; pero si las rehusáis, todos los horrores de la guerra que recaerán sobre los moradores de Tenerife, serán imputados por el mundo á vos, á vos únicamente, pues destruíré Santa Cruz y á las demás plazas de las islas, por medio de un bombardeo, exigiendo además una fuerte y pesada contribución.

Artículo 1.º Deberán entregarme los fuertes, poniendo al momento á las fuerzas británicas en posesión de las puertas.

2.º La guarnición depositará las armas, permitiéndose, sin embargo, á los oficiales que conserven sus espadas, y aquella sin condición de ser prisionera de guerra será transportada á España ó quedará en la isla, siempre que agrade.

3.º Con tal que se cumpla con el primer artículo de que se me entreguen los cargamentos, no se exigirá á los habitantes contribución, por el contrario, gozarán bajo mi protección de toda seguridad de personas y propiedades.

4.º No se ejercerá intervención en la religión católica; sus ministros y Ordenes religiosas quedan á mi cuidado y protección.

5.º Las leyes y magistrados vigentes continuarán como hasta aquí, á no ser que la mayoría de los isleños deseen otra cosa.

Acceptados todos estos artículos, los habitantes de Santa Cruz depositarán sus armas en una casa al cuidado del obispo, y primer magistrado, siendo muy honorífico para mí el consultar con estos señores sobre todas las ventajas que se puedan proporcionar á los habitantes.

Dentro de media hora espero la aceptación ó la repulsa. Horacio Nelson.

Continuaremos.

Manuel Diaz y Rodriguez.

Madrid 25 de Julio de 1904.

Servicio telegráfico

Los obreros del campo.
Jerez 15 de Enero de 1904.
Los obreros han desistido de esperar la resolución del Alcalde. Pequeños grupos se reúnen en el campo, habiendo acordado celebrar el anunciado meeting el 7 de Agosto.

Varias noticias.

San Sebastián 25.
Los socialistas han regresado á Bilbao. La familia real ha visitado al padre Ortolaga en el Observatorio de Igúzquiza.
El síndico del Casino ha sido despedido por una lluvia torrencial, que ha obligado también á suspender los juegos artificiales.
Se ha suspendido también la corrida de toros para dar lugar á la inspección ocular del juzgado por los sucesos de ayer.
A causa de los mismos, se dice que se dictará 20 prorroga.

El canal de Suez.

Londres 25.
Cámara de los Comunes.
Respondiendo á diversas preguntas, el señor Balfour ha dicho que el convenio relativo al canal de Suez estipula expresamente que los buques de guerra tienen el derecho de franquear el canal.

La libertad del mismo está garantida por una inspección internacional y ninguna potencia puede legalmente dictar individualmente al gobierno egipcio la conducta que ha de seguir. Por último, ha declarado que si un buque de guerra de buena prensa pu de pasar el canal sin contravenir los acuerdos internacionales.

El *Kobin* ha sido declarado presa.

Las presas en el mar.

Londres 25.
En la Cámara de los Comunes, el ministro de Marina, contestando á varias preguntas dijo que el derecho que puede tener los beligerantes al operar presas en el mar es un problema muy delicado que preocupa y sigue preocupando grandemente al gobierno inglés, pero se pu de decir que existen síntomas, indicando una solución favorable, que sería oportuno decir algo más sobre este asunto.

Huelga monstruosa.

Chicago 25.
Todas las corporaciones directamente interesadas en la industria de conservas de carne, haciéndose s librerías de la actitud de los carniceros declararon huelga.

El Vaticano y Francia.

Roma 25.
Los periódicos de esta capital anuncian que

la Congregación de asuntos eclesiásticos ha pro-puesto la respuesta á la nota del ministro señor Delcassé. El Papa no puede aceptar las reclamaciones de Francia cuando éstas afectan á cuestiones de disciplina, si bien la actitud del Pontífice no significa ataques alguno al Concordato vigente.

La respuesta al ultimatum de Francia redactada sobre estas bases y en tal sentido fué sometida á la sanción de Su Santidad.
En cuanto esta Nota llegue á París, el Vaticano propondrá someter este asunto al arbitraje de las potencias católicas.

Consecuencias de la lucha de Aeras.

San Sebastián 26.

El norteamericano Sr. Livingstone, herido de bala en una mano, firmó una reclamación ante el consúl inglés. Este se ha declarado incompetente. El herido formulará una nueva reclamación ante el consulado americano en Biarritz.

El diputado por Doria, testigo presencial del suceso, justifica en una carta la conducta del jefe de los miquelotes.

Cómo se depuran las denuncias de la prensa.

EL TENIENTE DE NAVIO SR. MONTEMAYOR

DIPUTADO Á CORTES SR. LOMBARDO

En el *Noroeste*, de la Coruña, periódico que dirige el diputado Sr. C. rtes Sr. Lombardero, en su número del 23 de Abril se publicó una denuncia de hechos graves atribuidos al Teniente de navío D. Juan Montemayor, Ayudante de la Comandancia de Marina de la Coruña.

El Capitán general del Departamento del Ferrol ordenó inmediatamente la formación de un proceso, á fin de depurar los hechos que se denunciaban en el citado periódico.

El dicho proceso han declarado las siguientes personas:

- D. Emilio Fiol y Montaner, Comandante de Marina.
- D. Alfredo García Ramos, Juez municipal.
- D. José Maturín Alvarez, Ayudante de la Comandancia.
- D. Pablo Mover, Consignatario de buques.
- D. Dionisio Trigo, jefe de muelle.
- D. Nicolás Farfán, jefe de muelle.
- D. José Martínez Pérez, Comerciante.
- D. Andrés Mosquera, Concejal del Ayuntamiento.
- D. Manuel Castelo Oficial del Registro civil.
- D. Bernabé González Llano, Páctico mayor del Puerto.
- Don Erasmo Siler, Páctico de número del mismo.
- D. José L. Miguero, Corredor de número.
- D. Eduardo Fernández, Substante de la Junta de obras del puerto.
- D. Antonio Casal, Buzo de la flota.
- D. José Mosquera, Armador de gabarras.
- D. Juan Gilvo García, Patrón del bote *Carmen*.
- D. Manuel Rivadulla, jefe de flota.
- D. Francisco Fuentes, jefe de vapor de pesca.
- D. Manuel Bostio, Dueño de fonda, establecido en el muelle.
- D. José Lombardero, Diputado á Cortes.
- Director de *El Noroeste*.
- Dois redactores del mismo periódico.
- Uno de ellos, de *Tea Gallaga*.
- D. Joaquín Arza Tizo, Consejero de la Compañía de Actuaciones.
- D. Joaquín Ponte Varela, Marinero que fué del *San Isidro* zaguero.

La denuncia del Sr. Montemayor quedó plenamente justificada en el proceso, dando lugar á la resolución judicial, que á continuación reproducimos:

Don Nicasio Pita y Estrada, Teniente de navío de la Armada, Secretario de la sumaria instruida con motivo de los artículos titulados *A quien corresponde* y *La Comandancia de Marina*, insertos en los números correspondientes al veintuno y veintidós de Abril de mil novecientos cuatro, del periódico *El Noroeste*, de que se publica en la ciudad de la Coruña, y de que es Juez instructor el Teniente de navío de primera, Don Gabriel Antonio Iñolobón:

CERTIFICO: Que á los fines del sesenta y cuatro del sesenta y siete de dicha sumaria, aparecen los distintos del Señor Auditor y Fiscal del Departamento, con decreto de la Autoridad jurisdiccional, que literalmente copiados, de lo que sigue: A consulta del Señor Auditor del Departamento.—General segundo Jefe.—Morgado.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol; diez y ocho Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Instruida esta sumaria para determinar la culpabilidad de las imputaciones lanzadas por el periódico *El Noroeste*, cuyos ejemplares se acompañan, contra la Comandancia de Marina en general, en un principio, y concretas luego al Ayudante de Marina que en la misma presta sus servicios D. Juan Montemayor, se han practicado las diligencias concernientes al esclarecimiento de los hechos, sin que por ninguno de los testigos que ha prestado declaración, se haya indicado fundada de la existencia de hechos criminales, que, según el artículo del citado periódico, *A quien corresponde*, pudiera referirse á cohechos y coacciones, ni aparece, por otra parte, responsabilidad alguna para los fun-

cionarios de Marina de la referida Comandancia, procede acordar el sobreseimiento definitivo de las actuaciones con arreglo al caso primero del artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por no existir indicios racionales de haber realizado los cohechos y coacciones denunciadas.—Otro sí: Pudiendo constituir los escritos que dieron lugar á este proceso, alguno de los datos definidos en el caso diez del artículo séptimo de la Ley de Enjuiciamiento militar, respecto del que determinó la competencia la Ley de primero de Enero de mil novecientos, cuando fueron ejecutados por medio de la imprenta, procede pasen los autos para este efecto, á dictamen del señor Fiscal del Departamento.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol diez y ocho de Mayo novecientos cuatro.—Excmo. Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello ininteligible.—Ferrol veintuno Mayo de mil novecientos cuatro.—De conformidad con la anterior consulta, vengo en disponer el sobreseimiento definitivo de las actuaciones. Y sin perjuicio de remitir este procedimiento al Juez para su cumplimiento, vengo en que se proponga en el otro sí, pase al Fiscal de Departamento para que emita dictamen.—Vinegra.—Encontrándose ausente el Fiscal del Departamento, pase esta causa á dictamen del señor Teniente Auditor de segunda clase, don José San Martín, en sustitución reglamentaria.—Ferrol veintuno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Vinegra.—Rubricado.—Exco-lentísimo Señor.—Las imputaciones lanzadas por el periódico *El Noroeste*, contra los funcionarios de la Comandancia de Marina de la Coruña, pudieran constituir alguno de los delitos que prejia el caso diez del artículo séptimo citado, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Marina, cometidos por medio de la imprenta.—Yo se desprecie de las diligencias que á su autor pertenecen á la Armada, y por tanto, en atención á lo que prescribe el segundo párrafo del caso diez del artículo séptimo citado, la Jurisdicción ordinaria y no la de Marina, es la competente para conocer la causa que con motivo del hecho referido haya de instruirse; á cuyo efecto, procede se deduzca de estas diligencias el oportuno testimonio que habrá de remitirse al fin indicado, al Juez ordinario á quien correspondas.—V. E., sin embargo, se dignará acordar lo que mejor estime.—Ferrol veintidós de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—José San Martín.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitán General de Marina.—Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-lentísimo Señor.—Procede decretar según lo informado por el señor Fiscal del Departamento en su anterior dictamen, toda vez que corresponde á la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de los hechos punibles, realizados por medio de la imprenta, por personas no aforadas y relativas á manifestaciones que tienden á desprestigiar el ejército, destino ó mando militar, con arreglo á la Ley de primero de Enero de mil novecientos.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime mejor acertado.—Ferrol treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Exco-lentísimo Señor.—Cándido Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría General de Marina del Departamento de Ferrol.—Estrada.—Veintidós Mayo mil novecientos cuatro.—Estrada.—Libro número ciento cuarenta y ocho.—Exco-l

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico.

El día 16 de Julio saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor Ciudad de Cádiz, directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Paefico, con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.

El día 26 de Julio saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor Manuel Calvo, directamente para New York, Habana y Veracruz. Con bilaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba e isla de Santo Domingo.

Línea de Venezuela-Colombia.

El día 11 de Julio saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor Buenos Aires, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y comodidades directas. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Coro, Carúpano, Trinidad, Güanta y Cumaná, con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas.

El día 16 de Julio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor Monserrat, directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires.

El día 3 de Julio saldrá de Barcelona, el 3 de Valencia, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor Reina María Cristina, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias.

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz, el vapor M. L. Villaverde, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando á Barcelona por Cádiz, Alicante y Valencia.

Línea de Fernando Poo.

El día 25 de Julio saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor San Francisco, para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger.

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes. Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.

VIGÉSIMA EDICION, 1904.

GUÍA COMERCIAL DE MADRID Y SU PROVINCIA

Publicada con datos del ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)

Está corregida y aumentada con los datos correspondientes á todos los puertos de la provincia.

CONTIENE: Monarquía Española.—Rea. Casa.—Consejo de Ministros.—Cuerpos Colegiados: Senado.—Congreso de los Diputados.—Cuerpo Diplomático: Español.—Estranjero.—Consejo de Estado.—Ministerios: De Estado.—De Instrucción pública y Bellas Artes.—De Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—De la Gobernación.—De Gracia y Justicia.—De la Guerra.—De Hacienda.—De Marina. MADRID.—Índice de los habitantes de Madrid por orden alfabético de apellidos, con la indicación de su profesión.

MADRID.—INDICADOR DE TODAS LAS PROFESIONES, comercio e industria, por orden alfabético, con orden metódico de los que las ejercen y sus señas.

MADRID.—INDICADOR DE LOS HABITANTES residentes en cada casa, por orden alfabético de calles, con indicación de las profesiones que ejercen.

PROVINCIA DE MADRID.—También contiene todos los datos de la provincia de Madrid, con la indicación del número de habitantes en cada uno, distancias á la CABEZA de partido, estación del ferrocarril, estaciones de telegrafos, carterías, así como nombre y apellidos de todos los habitantes, con indicación de las profesiones, comercio e industria que ejercen, y el mapa de la provincia.

Sección de Anuncios, tanto nacionales como extranjeros, de gran importancia y utilidad para el público en general.

Finalmente, un ÍNDICE GEOGRÁFICO completo de la provincia por orden alfabético.

Precio: 5 ptas.—En provincias: 5,25.

Se halla de venta en la Librería editorial de BAILLY-BAILLIERE & HIJOS, Plaza de Santa Ana, n.º 19, Madrid, y en las principales de provincias.

Influencia del poder naval en la Historia.

POX A. T. MAHAN

Traducción de los tenientes de navío D. JUAN CERVERA Y JÁCOME y D. GERARDO SOBRINI

Obra declarada de texto para las conferencias y lecturas de los Guardias Marinas, según el Reglamento actualmente vigente. Forma un volumen en 4.º de 720 páginas. PREGIO: 1,50 PESETAS

PEDRO DOMEQO

Desechero y almacenista y exportador de vinos JEREZ DE LA FRONTERA. CASA FUNDADA EN 1730 Autorizada para el uso de las Armas Reales por R. O. de 15 Octubre 1824. Desfilador de Aguardiente puro de Vino estilo Cognac Marcas A: 0, 1, 2, 3 cepas, Extra y Fundador JEREZ ESPUMOSO CHAMPAGNE DOMEQO Único representante en Madrid. Don José García Arrabal MONTERA, 12, PRAL.—TELÉFONO NÚM. 1.384

Diario de la Marina

AVISO

TALLERES: MADRID

En los talleres de este acreditado establecimiento se confecciona toda clase de trabajos tipográficos, con notable perfección, rapidez y economía.

A los suscriptores del **Diario** se les otorgan precios más módicos de los consignados en la tarifa general.

- Facturas
- Membretes
- Tarjetas
- Talonarios
- Folios
- Periódicos

VICKERS, SONS AND MAXIM LIMITED

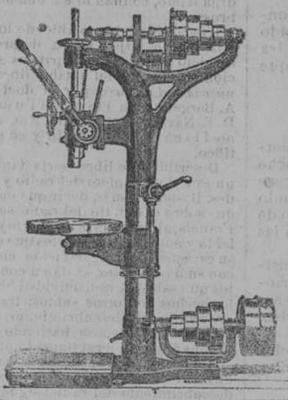
OFICINA EN LONDRES: 32, VICTORIA STREET S. W.

REPRESENTACION EN ESPAÑA: MONTALBÁN, 3, MADRID

CONSTRUCTORES DE BUQUES DE TODAS CLASES, TANTO DE GUERRA COMO MERCANTES, MÁQUINAS MARINAS, BLINDAJES, ARTILLERÍA DE TODOS CALIBRES PARA EL EJÉRCITO Y MARINA CAÑONES DE TIRO RÁPIDO DE LOS SISTEMAS VICKERS, MAXIM, ETCÉTERA. AMETALLADORAS Y MUNICIONES

FÁBRICAS QUE POSEE ESTA COMPANÍA

Astilleros de Barrow-in-Furness (antes Naval Construction Works at Barrow-in-Furness).
 Fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works).
 Fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford.
 Fábricas de cañones de tiro rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de Las Armas C.º Ld.—Placencia-Guipúzcoa-España).
 Fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham.
 Fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholm (Suecia).
 Laboratorio de cartuchería en Dartford.
 Fábrica en North Kent para proyectiles.
 Polígonos de Eskmeals y Eynston.



Schuchardt y Schütte

Máquinas y herramientas BILBAO, Gran Vía 29.

- Taladros, fresadoras, cepillos, tornos, martillos de forja á vapor.
- Máquinas de labrar madera.
- Inmenso surtido de herramientas de precisión.
- Piedras esmeril Norton.
- Herramientas neumáticas.
- Pídanse catálogos indicando lo que se desea comprar.

IBARRA Y COMPAÑIA

SEVILLA

LINEA REGULAR DE VAPORES

ENTRAN BILBAO, SEVILLA, MARSELLA Y PUERTOS INTERMEDIOS.

Dos salidas semanales de dos puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.

SERVICIO SEMANAL ENTRE PASAJES, GIJÓN Y SEVILLA.

Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.

SERVICIO QUINCENAL CON BAYONA Y BURGOS.

Se admite carga á bote corrido para Rotterdam y puertos del Norte de Francia.

Para más informes, oficinas de la Dirección y D. Joaquín Hoyo, Consignatario.

Trabajo Digital de J. LABEDONTE

El más eficaz de los Ferruginosos contra la Anemia, Clorosis, Debilidad, etc.

Preparado por el Laboratorio de Ferruginos de G. GELIS & COMPTE

Elaborado en el Laboratorio de Ferruginos de G. GELIS & COMPTE

Se vende en todas las Farmacias y Droguerías.

Nuevo Motor "Benz" á gas pobre

La fuerza motriz más económica. Referencias de primer orden.

Sin candera ni gasómetro. Motores "BENZ" á gas común, á gasolina y á alcohol. Motores eléctricos y dinamos.

Consumo por caballo-hora: 1,3 centímetros.

Desde 4 á 150 caballos.—Aplicable á todas las industrias.

RICHARD GANS, Príncipe, Madrid.

Compañía de Cementos Gaditanos, S. A.

ANTES MARCA LAVALLE

FÁBRICA DE CEMENTO PORTLAND

— Puerto Real (Cádiz). —

Depósitos en Cádiz, Sevilla, Linares y Fernando Poo.

Los Cementos producidos por esta Compañía se emplean con los resultados más satisfactorios, según certificados que obran en nuestro poder, de sus Ingenieros y maestros de obras respectivos por la Compañía Transatlántica; Constructores Navales; Sociedad Agrícola Industrial del Guadalquivir; Sociedad Siderúrgica Andaluza; Compañía de Construcciones y del Fer-Betón; Asilo de San Ignacio de Loyola (en construcción); Colegio de las Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús (en construcción); Obras de la Muralla; Compañía de Electricidad de Castilla (Córdoba); la Electricidad de Guadalquivir (Andújar); Fábrica de Fluido Eléctrico La Concepción (Linares); Minas: La Cruz, El Mimbrey y La Luz; Sociedad de Saneamiento (Sevilla); Obras de los Puertos de Ceuta, Alicante, Málaga y Valencia; Arsenal de la Carraca; La Constancia (Cádiz); y otros.

ASTILLEROS DEL NERVION BILBAO-SESTAO

- Construcción de buques de guerra, mercantes, de pesca, remolcadores, dragas.
- Reparación de cascos, máquinas y calderas.
- Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho. Machina de 100 toneladas.
- Construcción de máquinas y calderas de vapor. Especialidad en máquinas marinas.
- Material para minas.
- Tranvías aéreos.
- Aparatos de enganche (con privilegio) para cualquier pendiente.
- Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.
- Instalación de lavaderos.
- Construcciones metálicas, como fuentes, armaduras, etc.

FUNDICION DE PIEZAS HASTA 20 TONELADAS PRESUPUESTOS GRATIS

Compañía Hamburgo-Sudamericana

VAPORES CORREOS DIRECTOS

RIO DE LA PLATA

Salidas quincenales de Vigo. Salidas mensuales de Marín.

AGENTE PARA VIGO Y MARIN

ENRIQUE MULDER VIGO

MANUEL MERCADER SAN SEBASTIÁN

Armador de los vapores nombrados "MAMELENAS" dedicados á la pesca de altura en el Cantábrico.

Exportación de pescado en fresco al interior de la Península y al Extranjero.

LA ASEGURADORA ESPAÑOLA

COMPANÍA NACIONAL DE SEGUROS MARÍTIMOS Y CONTRA INCENDIOS

Capital: 5.000.000 Pesetas

Dirección general, CASTILLO, número 33, Santa Cruz de Tenerife (CERREJES)

Asegura en condiciones liberales y á primas módicas en las Secciones INCENDIOS Y MARÍTIMO FLUVIAL

Arregla sus siniestros por intermedio de sus Sucursales y Agencias sin referencias á la casa matriz.

Tiene comisarios de averías en todos los puertos del mundo.

Sucursales y Agencias en organización en todas las provincias de España.

Sucursales establecidas en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay.

SUBDIRECCION GENERAL: PENINSULA Y BALEARES

Calle del Arsenal, número 26, principal, Madrid.

RECARTE HIJO ALMACENISTA

Echegaray, 8, y Carrera de San Jerónimo, 15 MADRID

Casa fundada en 1836.

PRECIO FIJO.—TELÉFONO 1.202.

Ciencias.—Instrumentos de precisión, Topografía, Geodesia, Óptica y Electricidad; de Matemáticas, Física y Química, Minería, Guerra, Marina, etc., etc. Electos y útiles para Delineación, Dibujo, Acuarela, Grabado y reproducciones de toda clase de trabajo en papeles al terropruñato y sensibilizados, de las primeras marcas de Europa. Gran surtido en toda clase de objetos de escritorio y efectos de campaña. Especialidad en gemelos militares, según el último sistema de Alemania, con su Telémetro y cinta, y según el adoptado por la Escuela Central de Tiro del Ejército español. Sonidas para la exploración de trenos y croscopios de todas clases, balanzas de precisión y corrientes, y todo cuanto se relaciona con los gabinetes de física, química y cuanto tiene relación con las ciencias exactas. Libros que tratan de estas materias. Planchas de zinc y cobre para fotografías. Trabajos de litografía e impresión de todas clases. Es la única casa que representa en España y sus colonias á la de J. W. Breithaupt & Sohn, de Alemania; á la de Salmoiraghi, de Milán; en estuche y objetos de matemáticas, á la de Gysi, de Suiza. En papeles para dibujo, á la de Schleichler & Schüll, y en papeles heliográficos, á la de Kahn, ambas de Alemania.